

Outlook

Buscar



Archivo

Inicio

Vista

Ayuda

Mensaje

Insertar

Aplicar formato al texto

Dibujar

Opciones



D



Llamar



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Información general

Contacto

Organización

Archivos

Mensajes

LinkedIn

R

**Raul Humberto Gonzalez Flechas**

Fiscal Delegado Ante Tribunal de Distrit

VIP

2,338

WP

**Willington Ortiz Paez**

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

VIP

64

D

**Doris Lisbeth Chazatar Hernandez**

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Dirección Especializada Contra El Narcotráfico



Ver perfil



CCO

s 16:32

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez trabaja con ⓘ

Carpetas de búsqu...

Dirección de Comunicaciones
¿Parqueas de afán? Lee esto | P...

8:03

Seleccionar un element...



(Sin asunto)



D



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

R



WP



D



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Dirección Especializada Contra El Narcotráfico

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez trabaja con

Outlook

Buscar



Archivo

Inicio

Vista

Ayuda

Mensaje

Insertar

Aplicar formato al texto

Dibujar

Opciones



M



Llamar



Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito

Información general

Contacto

Organización

Archivos

Mensajes

LinkedIn

**Sin conexión • Libre todo el día**

Horario laboral: 8:00 - 17:00



16:37 - La misma zona horaria que tú

Información de contacto



Correo electrónico

miller.lopez@fiscalia.gov.co

Chat



Móvil

[3164103200](tel:3164103200)

Teléfono del trabajo

[7201742 - 3026](tel:7201742-3026)

Teléfono particular

[6027214417 Ext. 16254](tel:6027214417-16254)

Lugar de trabajo

Dirección Especializada Contr...



Empresa

Nivel Central



Puesto

Fiscal Delegado Ante Jueces d...



Dirección comercial

Tumaco, Nariño



Agregar a contactos

Carpetas de búsqu...

Dirección de Comunicaciones
[¿Parqueas de afán? Lee esto | P...](#)

8:03

Seleccionar un element...



(Sin asunto)



M



Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito



Sin conexión • Libre todo el día

Horario laboral: 8:00 - 17:00



16:37 - La misma zona horaria que tú

Información de contacto



Empresa
Nivel Central



Puesto
Fiscal Delegado Ante Jueces d...



Lugar de trabajo
Dirección Especializada Contr...



Dirección comercial
Tumaco, Nariño

Outlook

Buscar



Archivo

Inicio

Vista

Ayuda

Mensaje

Insertar

Aplicar formato al texto

Dibujar

Opciones



M



Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito

Llamar



Información general

Contacto

Organización

Archivos

Mensajes

LinkedIn

Raul Humberto Gonzalez Flechas

R

Fiscal Delegado Ante Tribunal de Distrit



VIP

2,338

Willington Ortiz Paez

WP

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp



VIP

64

M

Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito



Dirección Especializada Contra El Narcotráfico



Ver perfil

Miller Arturo Lopez Ortiz trabaja con ⓘ

Carpetas de búsqu...

Cordial saludo. Por medio del presente,...

Seleccionar un element...



(Sin asunto)



M



Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito

R



WP



M



Miller Arturo Lopez Ortiz

Fiscal Delegado Ante Jueces de Circuito

Dirección Especializada Contra El Narcotráfico

Miller Arturo Lopez Ortiz trabaja con



NOTARÍA CUARTA

DEL CÍRCULO DE PASTO

Karen Jaramillo Parra

NOTARIA

No.1408

ACTA DE AUTO DECLARACION DE: HAR OLD WILLIAM PEREZ SEGURA con C.C. No. expedida en Pasto.

En Pasto, hoy al 02 día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), ante la NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE PASTO, comparece HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA con el fin de rendir declaración notarial y bajo la gravedad del juramento de conformidad con el inciso 3 del artículo 1, Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989, expresó:

PRIMERO: El objeto de esta declaración es servir como prueba ante la autoridad competente y mis generales de ley son: me llamo como ha quedado dicho, soy mayor de edad, domiciliado (a) y residente en la ciudad de Pasto en el barrio Balcones de Pubenza, con profesión abogado de estado civil unión libre, y mi número de celular es 3176810269, sin más generales de ley.

SEGUNDO: Yo, HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en Pasto (Nariño), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de elegible y funcionario de carrera dentro del concurso público de méritos adelantado por la Fiscalía General de la Nación para proveer el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces del Circuito Especializado, por medio del presente documento realizo la siguiente MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 del Código General del Proceso y el artículo 7 del Decreto 019 de 2012, con el fin de que sea tenida como prueba sumaria de mi arraigo familiar y de las circunstancias particulares que hacen desproporcionado mi traslado o asignación a una sede distinta de la ciudad de San Juan de Pasto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante audiencia de escogencia realizada el día 19 de mayo de 2026, opté por la plaza correspondiente a la Fiscalía Especializada contra el Narcotráfico – Nivel Central, identificada con el respectivo ID 4033 y ubicada en la ciudad de San Juan de Pasto.

2.1. Manifiesto que mi núcleo familiar primario y permanente se encuentra plenamente establecido y consolidado en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño). Convivo de manera continua, bajo el mismo techo y en unión libre, con mi compañera permanente, la señora NOHORA LILIANA MENA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.394.657 expedida en Pasto.

2.2. Manifiesto que dentro de nuestro hogar conviven de manera permanente dos (2) menores de edad, JUAN PABLO MAYA MENA, de doce (12) años de edad, y MARÍA CAMILA MAYA MENA, de diez (10) años de edad, quienes, si bien no son mis hijos biológicos, conforman conmigo una familia de crianza, institución ampliamente reconocida y protegida por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional. En virtud de dicho vínculo ejerzo de manera permanente funciones de protección, cuidado, acompañamiento, formación y dirección moral, asumiendo el rol de Padre.

2.3. Manifiesto que soy el principal proveedor económico del hogar anteriormente descrito, asumiendo aproximadamente el setenta por ciento (70 %) de los gastos mensuales destinados al sostenimiento de mi compañera permanente y de los dos menores de edad, incluyendo, entre otros, vivienda, alimentación, vestuario, educación, servicios públicos, salud, transporte y recreación. Mi compañera permanente contribuye con el treinta por ciento (30 %) restante de los ingresos familiares, razón por la cual la estabilidad económica y familiar del hogar depende de manera directa de mi estabilidad laboral y de mi permanencia en la ciudad de San Juan de Pasto.

2.4. Manifiesto que tengo conocimiento de la existencia de una vacante definitiva correspondiente al cargo para el cual concursé en la ciudad de San Juan de Pasto, la cual actualmente se encuentra provista mediante nombramiento en provisionalidad.



Así mismo, tengo conocimiento de la intención de la administración de asignarme a la sede de San Andrés de Tumaco, manteniendo al funcionario provisional en la ciudad de Pasto.

Igualmente, conocí que la plaza inicialmente ofertada para el departamento de Nariño fue posteriormente trasladada fuera del departamento.

En ese contexto, considero que una asignación o traslado a la ciudad de San Andrés de Tumaco o a cualquier otra sede ubicada fuera del departamento de Nariño implicaría una afectación al orden de mérito propio de la carrera administrativa, en la medida en que el derecho del elegible nombrado en carrera prevalece, por regla general, sobre la permanencia de quien ocupa el cargo en provisionalidad. Así mismo, dicha decisión desconocería el principio de confianza legítima generado por la fiscalía general de la Nación durante el desarrollo del concurso de méritos.

Adicionalmente, tal determinación ocasionaría una grave afectación al interés superior de los dos menores de edad que integran mi familia de crianza y al derecho fundamental a la unidad familiar, toda vez que: (i) implicaría la desintegración del núcleo familiar al resultar inviable trasladar a los menores debido a sus arraigos escolares, sociales y médicos; o (ii) obligaría a efectuar un traslado geográfico que alteraría significativamente su entorno de desarrollo y protección, además de incrementar sustancialmente los costos de sostenimiento del hogar, afectando el mínimo vital del grupo familiar, del cual asumo aproximadamente el setenta por ciento (70 %) de las cargas económicas.

2.5. Manifiesto igualmente que, durante el desarrollo del proceso de provisión de cargos, la entidad no publicó de manera transparente el código o ID correspondiente a las plazas ocupadas por los fiscales que invocaron la condición de padre o madre cabeza de familia, circunstancia que limita el ejercicio efectivo del derecho de contradicción, del acceso a la información pública y del debido proceso administrativo consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política.

TERCERO: Que esta declaración aquí rendida es libre de todo apremio y espontánea, versa sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me consta personalmente, **RECONOZCO** el contenido y la firma plasmada en este escrito. No tengo nada más que declarar.

CUARTO: LECTURA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA, leída esta acta por quien se presenta voluntariamente a declarar, la encontré correcta y de acuerdo a sus manifestaciones, la aprobó y en consecuencia la firma por ante mí, y conmigo La Notaria que autorizo este acto notarial, y certifico que quien comparece es persona hábil para declarar lo que hace extraprocesalmente responsable.

NOTA: LEA BIEN SU DECLARACION. DESPUES DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. ESTA DECLARACION SE RINDE A PETICION DEL INTERESADO ART 3. DCTO 960 DE 1970 SI () NO ()

ESTA BIOMETRIA SE REALIZA A PETICION DEL INTERESADO

Mediante Resolución No. 000964-6 del 21 de enero de 2026.

DERECHOS: \$ 19.900.00 IVA \$3.781 COTEJO \$4.800 IVA \$ 912 TOTAL \$29.393.00

El (a) declarante:

HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 297099

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el dos (2) de julio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Pasto, compareció: HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0005203550.



9109f05cbe

02/07/2026 09:54:32

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: . rendida por el compareciente con destino a:



KAREN TATIANA JARAMILLO PARRA

Notaria (4) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9109f05cbe, 02/07/2026 09:54:32





RESOLUCIÓN N° 0272
(14 de Julio de 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0036 de 2026 en la cual se designa Coordinadora de la Unidad Seccional - Pasto en la Dirección Seccional Nariño”.

EL DIRECTOR SECCIONAL NARIÑO (E.)

En desarrollo de las facultades conferidas en el artículo 31 del Decreto 016 de enero 09 de 2014, Modificado por el Decreto 898 de 29 de mayo de 2017, la Resolución N° 0-1159 de noviembre 5 de 2020 y la Resolución N° 0-0043 de 11 de febrero de 2026 de la Fiscal General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 26 del artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, establece como función del Fiscal General de la Nación, la de:

“26. Distribuir, trasladar y reubicar los empleos dentro de las plantas globales y flexibles de la entidad y determinar sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.”

Que el Decreto Ley 016 de 2014 en el Parágrafo único del Artículo 4, inciso 3 consagra que,

“Igualmente, el Fiscal General de la Nación podrá delegar las funciones y competencias que estén atribuidas por la ley a su Despacho.”

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Resolución N° 0-0043 de 11 de febrero de 2026, la Fiscal General de la Nación, dispuso:

“DELEGAR en el DIRECTOR SECCIONAL Y ASESOR DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DEL CTI, la función de expedir actos administrativos relacionados con las siguientes situaciones administrativas, respecto de todos los servidores adscritos a su dependencia, así:

1. *“Distribución u organización el personal entre sedes, unidades, grupos y municipios dentro de la misma dirección seccional o sección de policía judicial”.* (Negrilla incluida en el texto original).



Hoja 2 de 4 de la Resolución N° 0272 del 14 de Julio de 2026, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0036 de 2026 en la cual se designa Coordinadora de la Unidad Seccional - Pasto en la Dirección Seccional Nariño".

Que la normatividad vigente al interior de la Fiscalía General de la Nación, faculta al Director Seccional de Fiscalías para distribuir u organizar el personal a su cargo y garantizar de manera eficiente el acceso a la administración de justicia de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que con Resolución N° 0-0412 del 10 de septiembre de 2024, la Señora Fiscal General de la Nación, adoptó el Direccionamiento Estratégico de la Fiscalía General de la Nación 2024-2028: "Experiencia e innovación al servicio de la justicia".

Que dentro del "Direccionamiento Estratégico" de la Entidad, se dispuso en la descripción cinco pilares estratégicos orientadores para garantizar el acceso efectivo a la justicia, persiguiendo los fenómenos criminales más complejos y enfocándose en las personas mediante la priorización de las investigaciones en las regiones y territorios, la atención integral a las víctimas, la promoción de la justicia premial, la gestión ágil y transparente con la ayuda de herramientas tecnológicas y la capacitación del talento humano con el uso adecuado de la información.

Que mediante la Resolución N° 0-0580 del 26 de diciembre de 2024 se establecieron los indicadores para la medición del Direccionamiento Estratégico 2024-2028, con el propósito de estructurar indicadores que midan el avance y progreso en el cumplimiento del objetivo general y que en un enfoque integral incluyan la medición de la calidad y la eficiencia de los Despachos Fiscales al interior de la entidad

Que mediante el Memorando N° 0001 de 2024 de la Fiscal General de la Nación, se emiten las "Directrices para asegurar la unidad de la investigación y su abordaje integral en todas las etapas del proceso", siendo necesario que para el cumplimiento del mandato constitucional dispuesto en el artículo 250 a la Fiscalía General de la Nación, cada Fiscal está llamado a *(i)* desplegar con prontitud y eficacia todas las actividades investigativas necesarias para recopilar los EMP-EF y ILO, *(ii)* adoptar con sustento dichos elementos con las garantías que les asisten a las partes e intervinientes en especial a las víctimas, e *(iii)* intervenir en la etapa de juicio con el fin de demostrar la responsabilidad del acusado de acuerdo con el escrito de acusación previamente presentado.

Que el Memorando N° 0001 de 2024 establece aplicar materialmente los preceptos de suficiencia, coherencia y consistencia, los Delegados del Fiscal General de la Nación en todas las etapas procesales con el propósito de asegurar la unidad de la investigación y abordar integralmente desde la indagación hasta el juicio deberán tener en cuenta *(i)* aspectos misionales, *(ii)* aspectos de gestión, y *(iii)* aspectos transversales.

Que mediante Resolución N° 0031 de 31 de enero de 2025 de la Dirección Seccional Nariño, se reorganizó la estructura funcional de la Dirección Seccional Nariño, siendo necesario realizar la redistribución de servidores en las diferentes unidades, grupos y despachos, a efectos de dar cumplimiento con los pilares descritos en el Direccionamiento Estratégico.



Hoja 3 de 4 de la Resolución N° 0272 del 14 de Julio de 2026, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0036 de 2026 en la cual se designa Coordinadora de la Unidad Seccional - Pasto en la Dirección Seccional Nariño".

Que, mediante la Resolución N° 30100-01892 del 30 de junio de 2026 de la Subdirección de Talento Humano, se concedió comisión para cumplir periodo de prueba para desempeñar el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito a la Dra. ESTHER MARINA LOZANO BASTIDAS por el término de seis (6) meses o hasta que quede en firme la evaluación del desempeño correspondiente a dicho periodo de prueba a partir del 1° de julio de 2026.

Que, el 1° de julio de 2026, la Dra. ESTHER MARINA LOZANO BASTIDAS tomó posesión en periodo de prueba en el cargo de Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito de la Dirección Especializada Contra la Corrupción adscrita a la Delegada Contra las Organizaciones Criminales.

Que la Dra. ESTHER MARINA LOZANO BASTIDAS adicionalmente a su cargo de Fiscal Delegada ante Jueces Penales de Circuito de la Dirección Seccional Nariño, también se desempeñaba como Coordinadora de la Unidad Seccional - Pasto, razón por lo cual se hace necesario nombrar su reemplazo para desempeñar esas funciones administrativas.

Que frente a las exigencias de los nuevos modelos y unidades, con el objetivo de garantizar el efectivo desempeño de los despachos y el cumplimiento de las metas institucionales, resulta necesario ratificar o designar Coordinadores de Unidades de Fiscalías al interior de la Dirección Seccional Nariño.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 0036 del 29 de enero de 2026 en la cual se asignan funciones de Coordinadores de Unidad al interior de la Unidad Seccional – Pasto de la Dirección Seccional Nariño, la cual quedará organizada así:

MUNICIPIO UNIDAD	UNIDAD DE FISCALÍA	DESPACHOS FISCALES	COORDINADOR	DOCUMENTO	CARGO
PASTO	UNIDAD SECCIONAL - PASTO	06 SECCIONAL	JOHANNA MARCELA LOPERA NARVAEZ	43983267	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO
		08 SECCIONAL			
		09 SECCIONAL			
		11 SECCIONAL			
		12 SECCIONAL			
		19 SECCIONAL			
		63 SECCIONAL			
	UNIDAD CONTRA ESTRUCTURAS CRIMINALES - PASTO	14 SECCIONAL			



Hoja 4 de 4 de la Resolución N° 0272 del 14 de Julio de 2026, "Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 0036 de 2026 en la cual se designa Coordinadora de la Unidad Seccional - Pasto en la Dirección Seccional Nariño".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás asignaciones de funciones de Coordinadores de Unidad que trata la Resolución N° 0036 del 29 de febrero de 2026 que no se modifican con el presente acto administrativo continúan incólumes.

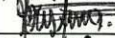
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Fiscales y Asistentes adscritos a las diferentes Unidades, a la Sección de Talento Humano de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y demás servidores que por Ley corresponda para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO AGUILAR CÓRDOBA
Director (E.)
Dirección Seccional Nariño
Fiscalía General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Hernán Aizaga Galeano Asistente de Fiscal - Dirección Seccional Nariño		14/07/2026
Revisó:	María Cristina Arroyo Ortiz Asistente de Fiscal - Dirección Seccional Nariño		14/07/2026
Aprobó:	Carlos Alberto Aguilar Córdoba Dirección Seccional Nariño (E)		14/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

RV: Solicitud URGENTE

Desde Jhonnatan Orlando Amaya Gomez

Fecha Mié 3/06/2026 10:59

Para Harold William Perez Segura

Se ha generado el radicado No. 2026300002000091

Buen día

Cordialmente

JHONNATAN AMAYA GÓMEZ

DIRECCIÓN EJECUTIVA

(60) (1) 5702000

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22 B N° 52-01 - BLOQUE C PISO 4, Nivel Central, Bogotá D.C.

De: Alejandro Giraldo Lopez <>

Enviado: martes, 2 de junio de 2026 12:10

Para: Jhonnatan Orlando Amaya Gomez <>

Asunto: RV: Solicitud URGENTE

Por favor radicar a la STH.

Gracias.

Un saludo,

Alejandro Giraldo López

Director ejecutivo



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1265 - 12028
Central, Bogotá, D.C. 111321

De: Harold William Perez Segura <harold.perezs@fiscalia.gov.co>

Enviado: martes, 2 de junio de 2026 12:01

Para: Alejandro Giraldo Lopez <alejandro.giraldo@fiscalia.gov.co>

Asunto: Solicitud URGENTE

Doctor:
ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo
Fiscalía General de la Nación

Ref. Solitud de información

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el concurso de méritos realizado por la Fiscalía General de la Nación de Fiscales Delegados ante los Jueces del Circuito Especializados OPECE I-102-M-01- (419), en el cual quede en la lista de elegibles y efectivamente el día 19 de mayo de año 2026 se realizó la respectiva audiencia de escogencia de sede de trabajo, donde se me permitió realizar mi elección en el Departamento de Nariño, Nivel central Fiscalía Especializada contra el Narcotráfico, la cual a conocimiento de este servidor que se encuentra adscrito a la Fiscalía 19 Seccional en la ciudad de Pasto, dicho despacho de la Fiscalía especializada contra el Narcotráfico se encuentra en la ciudad de Pasto - Nariño Fiscalía 64 Especializada contra el Narcotráfico donde su titular es la Doctora DORIS LISBETH CHAZATAR HERNANDEZ.

Por lo tanto, solicito se me informe si la ubicación actual de este despacho ofertado Fiscalía Especializada Contra el Narcotráfico se encuentra en la ciudad de Pasto - Nariño, con su respectivo ID.

Agradezco su atención prestada,

Atentamente,

HAROLD WILLIAM PEREZ SEGURA
C.C. Expedida en Pasto
Fiscal 19 Seccional
Aspirante



RESOLUCIÓN N° 30000-03417
(26 de junio DE 2026)

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0043 del 2026, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014 y el artículo No.11 en sus numerales 2° y 3° del Decreto Ley No. 020 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *“2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia”*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *“La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...).”*

Que el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *“Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas”*.

Que la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, artículo primero delegó en el DIRECTOR EJECUTIVO *“(...) atender los requerimientos sobre la concesión, interrupción, aplazamiento y terminación de las siguientes situaciones administrativas, así como otros asuntos relacionados, respecto de **todos los servidores de la entidad:**” numeral “1. Nombramientos (...).”*

Que el artículo No. 11 del Decreto Ley No. 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

“(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)”

“3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.

*Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, **mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)



Página 2 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: I-203-M-01-(679), I-103-M-01-(597), I-104-M-01-(448), I-102-M-01-(419), I-204-M-01-(347), I-202-M-01-(250), I-201-M-01-(250), I-206-M-01-(130), I-303-M-01-(67), I-101-M-01-(44), A-101-M-01-(35), I-109-M-06-(32), I-310-M-01-(27), I-307-M-05-(25), I-108-AP-06-(23), I-310-AP-05-(22), I-307-AP-05-(18), I-109-AP-06-(18), I-307-M-01-(17), I-106-M-06-(16), I-108-M-06-(15), I-303-AP-06-(14), I-207-M-01-(14), I-310-AP-06-(13), I-109-M-05-(13), I-108-AP-09-(13), I-310-AP-07-(12), I-309-M-01-(12), I-208-M-01-(11), I-109-AP-09-(10), I-109-M-09-(10), I-302-M-01-(10), I-109-AP-05-(9), I-108-AP-03-(9), I-108-M-05-(9), I-207-AP-06-(9), I-206-AP-06-(9), I-106-AP-06-(8), I-106-AP-09-(8), I-108-M-09-(7), I-106-AP-05-(7), I-305-M-01-(6), I-110-M-06-(6), I-109-AP-04-(6), I-108-AP-10-(6), I-107-AP-09-(6), I-207-AP-05-(6), I-304-M-01-(5), I-309-AP-07-(5), I-308-M-05-(5), I-110-AP-06-(5), I-109-AP-02-(5), I-109-AP-08-(5), I-108-AP-08-(5), I-105-AP-09-(5), I-207-M-07-(5), I-206-AP-05-(5), I-310-M-07-(4), I-110-AP-02-(4), I-109-AP-03-(4), I-108-AP-02-(4), I-106-AP-02-(4), I-106-AP-03-(4), I-105-M-06-(4), I-206-AP-08-(4), I-204-M-SAI-(3), I-310-AP-08-(3), I-309-AP-06-(3), I-308-M-01-(3), I-103-M-SAI-(3), I-109-AP-11-(3), A-108-AP-05-(3), I-108-AP-07-(3), I-108-AP-11-(3), I-106-AP-08-(3), I-106-AP-10-(3), I-105-AP-02-(3), I-302-AP-06-(3), I-301-M-01-(3), I-205-M-01-(3), I-305-AP-02-(2), I-305-AP-07-(2), I-305-M-07-(2), I-304-AP-04-(2), I-304-AP-06-(2), I-304-M-05-(2), I-304-M-07-(2), I-310-AP-02-(2), I-310-M-05-(2), I-309-AP-05-(2), I-309-M-05-(2), I-308-AP-05-(2), I-104-M-SAI-(2), I-110-AP-04-(2), I-110-AP-08-(2), I-110-AP-09-(2), I-110-M-05-(2), I-109-AP-10-(2), I-108-AP-05-(2), A-107-AP-06-(2), A-107-M-06-(2), I-107-AP-03-(2), I-107-AP-04-(2), I-107-AP-05-(2), I-107-M-06-(2), I-107-M-10-(2), I-106-AP-11-(2), I-106-M-05-(2), I-106-M-09-(2), I-106-M-10-(2), A-105-AP-11-(2), I-105-M-10-(2), I-303-AP-11-(2), I-302-M-07-(2), I-207-AP-07-(2), A-206-AP-05-(2), I-206-AP-10-(2), I-206-M-05-(2), I-206-M-07-(2), A-205-AP-02-(2), I-203-M-SAI-(1), I-305-AP-05-(1), I-305-AP-06-(1), I-305-M-05-(1), I-304-AP-07-(1), I-304-AP-08-(1), I-310-AP-03-(1), I-310-AP-04-(1), I-310-AP-09-(1), I-310-AP-11-(1), I-310-M-SAI-(1), I-309-AP-09-(1), I-306-AP-05-(1), I-306-M-01-(1), I-102-M-SAI-(1), I-101-M-SAI-(1), I-110-AP-05-(1), I-110-AP-07-(1), A-109-AP-06-(1), I-109-M-10-(1), I-109-M-11-(1), A-108-AP-04-(1), A-108-M-10-(1), I-108-AP-04-(1), A-107-AP-04-(1), A-107-AP-10-(1), I-107-AP-02-(1), I-107-AP-06-(1), I-107-M-09-(1), I-106-AP-04-(1), I-106-AP-07-(1), I-106-M-07-(1), I-106-M-11-(1), A-105-AP-05-(1), A-105-AP-06-(1), A-105-M-09-(1), I-105-AP-03-(1), I-105-AP-05-(1), I-105-AP-06-(1), I-105-AP-10-(1), I-105-AP-11-(1), I-105-M-02-(1), I-105-M-07-(1), I-303-AP-05-(1), I-303-M-SAI-(1), I-302-AP-05-(1), I-302-AP-09-(1), I-302-M-05-(1), I-208-AP-05-(1), I-208-AP-06-(1), I-208-AP-08-(1), I-208-AP-09-(1), I-207-AP-08-(1), I-207-AP-09-(1), I-207-AP-11-(1), I-207-M-05-(1), I-206-AP-02-(1), I-206-AP-03-(1), I-206-AP-07-(1), I-206-AP-09-(1), A-205-AP-03-(1), A-205-AP-05-(1), A-205-AP-06-(1), A-205-AP-11-(1), I-205-AP-02-(1), I-205-AP-03-(1) y I-205-AP-05-(1).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 30700-00202 del 28 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se modifica la lista de elegibles para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, conformada y adoptada mediante Resolución No. 0005 del 29 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0185 del 28 de abril de 2026, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 01 de junio de 2026, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo No. 35 del Decreto Ley No. 020 de 2014 y los artículos Nos. 39 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025 la provisión de los cargos se efectuará en



Página 3 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”

estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2° del Decreto Ley No. 018 de 2014 y el artículo No. 63 del Decreto Ley No. 898 de 2017, la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, por tanto, los nombramientos efectuados en esta se otorgaran de acuerdo con su organización interna, sus planes, estrategias, programas y las estrictas necesidades del servicio, prevaleciendo siempre el interés general.

Que, para los empleos ofertados con vacantes en diferentes ubicaciones geográficas y dependencias, la escogencia de la vacante se realizó a través de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE**, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 09008 de 2025, por lo que la Subdirección de Talento Humano el 29 de abril de 2026 informó a los elegibles que la audiencia pública virtual se desarrollaría el día 19 de mayo de 2026, con el fin de que los mismos seleccionaran y asignaran la ubicación geográfica en el orden de su preferencia para los cargos de **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, *identificado con el código OPECE No. I-102-M-01-(419)*.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, *identificado con el código OPECE No. I-102-M-01-(419)*, modalidad **INGRESO** y en atención a la selección realizada por los elegibles, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 19 de mayo de 2026, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba de los 5 elegibles que a continuación se enuncian adscritos administrativamente a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE** de la planta de personal de esta entidad y en estricto orden de mérito:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
253	45.522.628	KAREN ELISA SIERRA TORRIENTE	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2564	NIVEL CENTRAL - BOLIVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
52	45.561.174	GRACIELA MARÍA MOLINA SIERRA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	30374	NIVEL CENTRAL - BOLIVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE
73	8.537.519	JUAN FRANCISCO BARRIOS CARO	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	4033	NIVEL CENTRAL - BOLIVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
235	91.292.400	OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	1314	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
261	77.090.896	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2515	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

Que por disposición del artículo No. 40 del Decreto Ley No. 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 41 Ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá y/o actualizará derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

Que una vez revisada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que los siguientes empleos se encuentran provistos bajo la figura de



Página 4 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”

provisionalidad, adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, los cuales fueron ofertados con ocasión del concurso de méritos FGN 2024 en ascenso e ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas de la planta global de personal de la FGN así:

C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
55.154.775	OLGA LUCIA CELIS LOZADA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2564	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
1.085.289.681	DORIS LISBETH CHAZATAR HERNÁNDEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	4033	NIVEL CENTRAL - NARIÑO - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
79.754.232	DIEGO ANTONIO MONTAÑA BOHÓRQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	1314	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
3.415.418	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ LÓPEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2515	NIVEL CENTRAL -MEDELLÍN- DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente nombrar a los elegibles en estricto orden descendente para proveer CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, ofertados en el marco del concurso de méritos FGN 2024, y como consecuencia de ello, dar por terminados los nombramientos en provisionalidad de los servidores mencionados, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, en mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en período de prueba, en los cargos ofertados por el Concurso de Méritos FGN 2024, para la provisión en carrera especial de CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, a los elegibles que se relacionan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.



Página 5 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
253	45.522.628	KAREN ELISA SIERRA TORRIENTE	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2564	NIVEL CENTRAL - BOLÍVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
52	45.561.174	GRACIELA MARÍA MOLINA SIERRA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	30374	NIVEL CENTRAL - BOLIVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE
73	8.537.519	JUAN FRANCISCO BARRIOS CARO	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	4033	NIVEL CENTRAL - BOLÍVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
235	91.292.400	OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	1314	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
261	77.090.896	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2515	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 41 del Decreto Ley No. 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión y/o actualización en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

ARTÍCULO TERCERO. – **DAR POR TERMINADOS** los nombramientos provisionales de los servidores relacionados a continuación de forma automática, a partir de la fecha de posesión de los elegibles ordenados en el artículo primero del presente acto administrativo, situación que será comunicada por el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Nombre del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación	C.C. No. nombrado en período de prueba	Nombres y apellidos nombrado en período de prueba	Ubicación
55.154.775	OLGA LUCIA CELIS LOZADA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2564	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	45.522.628	KAREN ELISA SIERRA TORRIENTE	NIVEL CENTRAL - BOLÍVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
1.085.289.681	DORIS LISBETH CHAZATAR HERNÁNDEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	4033	NIVEL CENTRAL - NARIÑO - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	8.537.519	JUAN FRANCISCO BARRIOS CARO	NIVEL CENTRAL - BOLÍVAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
79.754.232	DIEGO ANTONIO MONTAÑA BOHÓRQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	1314	NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ - DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL	91.292.400	OSCAR FERNANDO NIÑO PINZÓN	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
3.415.418	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ LÓPEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	2515	NIVEL CENTRAL - MEDELLÍN- DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	77.090.896	FREDIS ENRIQUE PORTELA GONZÁLEZ	NIVEL CENTRAL - CESAR DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES

ARTÍCULO CUARTO. – **DAR POR TERMINADOS** los encargos a que haya lugar, como consecuencia de los nombramientos en período de prueba establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, situación que deberá efectuarse con



Página 6 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”

anterioridad a que los elegibles tomen posesión del empleo para los cuales fueron nombrados, de lo cual cada una de las dependencias serán las responsables de adelantar el trámite correspondiente y reportar oportunamente la gestión ante los sistemas de información de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, a través del Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 26 día(s) del mes de junio de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.06.26 16:19:35 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Yulma Constanza Fernandez Nossa	Firmado electrónicamente por YULMA CONSTANZA FERNANDEZ NOSSA Fecha: 2026.06.12 12:16:02 -05'00'
Revisó:	Angela Viviana Mendoza Barbosa	Firmado electrónicamente por ANGELA VIVIANA MENDOZA BARBOSA Fecha: 2026.06.24 09:08:12 -05'00'
Revisó:	Maria Alejandra Gómez Pacheco	Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Fecha: 2026.06.26 16:08:52 -05'00'
Aprobó:	José Ignacio Angulo Murillo	Firmado electrónicamente por JOSE IGNACIO ANGULO M Fecha: 2026.06.24 09:29:23 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Página 7 de 7 de la resolución N° 30000-03417 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad.”





RESOLUCIÓN N° 30000-03658
(08 de julio DE 2026)

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0043 del 2026, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014 y el artículo No.11 en sus numerales 2° y 3° del Decreto Ley No. 020 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *“2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia”*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *“La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...).”*

Que el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *“Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas”*.

Que la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, artículo primero delegó en el DIRECTOR EJECUTIVO *“(...) atender los requerimientos sobre la concesión, interrupción, aplazamiento y terminación de las siguientes situaciones administrativas, así como otros asuntos relacionados, respecto de **todos los servidores de la entidad:**” numeral “1. Nombramientos (...).”*

Que el artículo No. 11 del Decreto Ley No. 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

“(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)”

“3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.

*Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, **mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: I-203-M-01-(679), I-103-M-01-(597), I-104-M-01-(448), I-102-M-01-(419), I-204-M-01-(347), I-202-M-01-(250), I-201-M-01-(250), I-206-M-01-(130), I-303-M-01-(67), I-101-M-01-(44), A-101-M-01-(35), I-109-M-06-(32), I-310-M-01-(27), I-307-M-05-(25), I-108-AP-06-(23), I-310-AP-05-(22), I-307-AP-05-(18), I-109-AP-



Página 2 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

06-(18), I-307-M-01-(17), I-106-M-06-(16), I-108-M-06-(15), I-303-AP-06-(14), I-207-M-01-(14), I-310-AP-06-(13), I-109-M-05-(13), I-108-AP-09-(13), I-310-AP-07-(12), I-309-M-01-(12), I-208-M-01-(11), I-109-AP-09-(10), I-109-M-09-(10), I-302-M-01-(10), I-109-AP-05-(9), I-108-AP-03-(9), I-108-M-05-(9), I-207-AP-06-(9), I-206-AP-06-(9), I-106-AP-06-(8), I-106-AP-09-(8), I-108-M-09-(7), I-106-AP-05-(7), I-305-M-01-(6), I-110-M-06-(6), I-109-AP-04-(6), I-108-AP-10-(6), I-107-AP-09-(6), I-207-AP-05-(6), I-304-M-01-(5), I-309-AP-07-(5), I-308-M-05-(5), I-110-AP-06-(5), I-109-AP-02-(5), I-109-AP-08-(5), I-108-AP-08-(5), I-105-AP-09-(5), I-207-M-07-(5), I-206-AP-05-(5), I-310-M-07-(4), I-110-AP-02-(4), I-109-AP-03-(4), I-108-AP-02-(4), I-106-AP-02-(4), I-106-AP-03-(4), I-105-M-06-(4), I-206-AP-08-(4), I-204-M-SAI-(3), I-310-AP-08-(3), I-309-AP-06-(3), I-308-M-01-(3), I-103-M-SAI-(3), I-109-AP-11-(3), A-108-AP-05-(3), I-108-AP-07-(3), I-108-AP-11-(3), I-106-AP-08-(3), I-106-AP-10-(3), I-105-AP-02-(3), I-302-AP-06-(3), I-301-M-01-(3), I-205-M-01-(3), I-305-AP-02-(2), I-305-AP-07-(2), I-305-M-07-(2), I-304-AP-04-(2), I-304-AP-06-(2), I-304-M-05-(2), I-304-M-07-(2), I-310-AP-02-(2), I-310-M-05-(2), I-309-AP-05-(2), I-309-M-05-(2), I-308-AP-05-(2), I-104-M-SAI-(2), I-110-AP-04-(2), I-110-AP-08-(2), I-110-AP-09-(2), I-110-M-05-(2), I-109-AP-10-(2), I-108-AP-05-(2), A-107-AP-06-(2), A-107-M-06-(2), I-107-AP-03-(2), I-107-AP-04-(2), I-107-AP-05-(2), I-107-M-06-(2), I-107-M-10-(2), I-106-AP-11-(2), I-106-M-05-(2), I-106-M-09-(2), I-106-M-10-(2), A-105-AP-11-(2), I-105-M-10-(2), I-303-AP-11-(2), I-302-M-07-(2), I-207-AP-07-(2), A-206-AP-05-(2), I-206-AP-10-(2), I-206-M-05-(2), I-206-M-07-(2), A-205-AP-02-(2), I-203-M-SAI-(1), I-305-AP-05-(1), I-305-AP-06-(1), I-305-M-05-(1), I-304-AP-07-(1), I-304-AP-08-(1), I-310-AP-03-(1), I-310-AP-04-(1), I-310-AP-09-(1), I-310-AP-11-(1), I-310-M-SAI-(1), I-309-AP-09-(1), I-306-AP-05-(1), I-306-M-01-(1), I-102-M-SAI-(1), I-101-M-SAI-(1), I-110-AP-05-(1), I-110-AP-07-(1), A-109-AP-06-(1), I-109-M-10-(1), I-109-M-11-(1), A-108-AP-04-(1), A-108-M-10-(1), I-108-AP-04-(1), A-107-AP-04-(1), A-107-AP-10-(1), I-107-AP-02-(1), I-107-AP-06-(1), I-107-M-09-(1), I-106-AP-04-(1), I-106-AP-07-(1), I-106-M-07-(1), I-106-M-11-(1), A-105-AP-05-(1), A-105-AP-06-(1), A-105-M-09-(1), I-105-AP-03-(1), I-105-AP-05-(1), I-105-AP-06-(1), I-105-AP-10-(1), I-105-AP-11-(1), I-105-M-02-(1), I-105-M-07-(1), I-303-AP-05-(1), I-303-M-SAI-(1), I-302-AP-05-(1), I-302-AP-09-(1), I-302-M-05-(1), I-208-AP-05-(1), I-208-AP-06-(1), I-208-AP-08-(1), I-208-AP-09-(1), I-207-AP-08-(1), I-207-AP-09-(1), I-207-AP-11-(1), I-207-M-05-(1), I-206-AP-02-(1), I-206-AP-03-(1), I-206-AP-07-(1), I-206-AP-09-(1), A-205-AP-03-(1), A-205-AP-05-(1), A-205-AP-06-(1), A-205-AP-11-(1), I-205-AP-02-(1), I-205-AP-03-(1) y I-205-AP-05-(1).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 30700–00202 del 28 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se modifica la lista de elegibles para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, conformada y adoptada mediante Resolución No. 0005 del 29 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0185 del 28 de abril de 2026, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 01 de junio de 2026, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo No. 35 del Decreto Ley No. 020 de 2014 y los artículos Nos. 39 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2° del Decreto Ley No. 018 de 2014 y el artículo No. 63 del Decreto Ley No. 898 de 2017, la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, por tanto, los nombramientos efectuados en esta se otorgaran de acuerdo con su organización interna, sus planes, estrategias, programas y las estrictas necesidades del servicio, prevaleciendo siempre el interés general.

Que, para los empleos ofertados con vacantes en diferentes ubicaciones geográficas y dependencias, la escogencia de la vacante se realizó a través de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE**, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 09008 de 2025, por lo que la Subdirección de Talento Humano el 29 de abril de 2026 informó a los elegibles que la audiencia pública virtual se desarrollaría el día 19 de mayo de 2026, con el fin de que los mismos seleccionaran y asignaran la ubicación geográfica en el orden de su preferencia para los



Página 3 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

cargos de **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** y en atención a la selección realizada por los elegibles, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 19 de mayo de 2026, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba de los 3 elegibles que a continuación se enuncian adscritos administrativamente al **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – DEL PACÍFICO** de la planta de personal de esta entidad y en estricto orden de mérito:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
231	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
146	37.086.665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3330	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y CONDUCTA
199	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

Que por disposición del artículo No. 40 del Decreto Ley No. 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 41 Ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá y/o actualizará derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

Que una vez revisada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que los siguientes empleos se encuentran provistos bajo la figura de provisionalidad, adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, los cuales fueron ofertados con ocasión del concurso de méritos FGN 2024 en ascenso e ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas de la planta global de personal de la FGN así:

C.C. No.	Nombres y apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
1.129.568.633	JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - GUAJIRA - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
80.090.874	FERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente nombrar a los elegibles en estricto orden descendente para proveer CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo



Página 4 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, ofertados en el marco del concurso de méritos FGN 2024, y como consecuencia de ello, dar por terminados los nombramientos en provisionalidad de los servidores mencionados, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, en mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en los cargos ofertados por el Concurso de Méritos FGN 2024, para la provisión en carrera especial de CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – DEL PACÍFICO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, a los elegibles que se relacionan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
231	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
146	37.086.665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3330	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y CONDUCTA
199	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 41 del Decreto Ley No. 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión y/o actualización en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR TERMINADOS los nombramientos provisionales de los servidores relacionados a continuación de forma automática, a partir de la fecha de posesión de los elegibles ordenados en el artículo primero del presente acto administrativo, situación que será comunicada por el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Nombre del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación	C.C. No. nombrado en período de prueba	Nombres y apellidos nombrado en período de prueba	Ubicación
1.129.568.633	JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - GUAJIRA - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
80.090.874	FERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA



Página 5 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

ARTÍCULO CUARTO. – DAR POR TERMINADOS los encargos a que haya lugar, como consecuencia de los nombramientos en período de prueba establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, situación que deberá efectuarse con anterioridad a que los elegibles tomen posesión del empleo para los cuales fueron nombrados, de lo cual cada una de las dependencias serán las responsables de adelantar el trámite correspondiente y reportar oportunamente la gestión ante los sistemas de información de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, a través del Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 08 día(s) del mes de julio de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.07.08 18:22:49 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Alexandra Roa Jiménez	ALEXANDRA ROA JIMENEZ Firmado electrónicamente por ALEXANDRA ROA JIMENEZ Fecha: 2026.06.12 09:34:19 -05'00'
Revisó:	Martha Rocío Parra Martínez	MARTHA ROCIO PARRA MARTINEZ Firmado electrónicamente por MARTHA ROCIO PARRA MARTINEZ Fecha: 2026.07.03 16:11:48 -05'00'
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco	MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Fecha: 2026.07.08 16:55:18 -05'00'
Aprobó:	José Ignacio Angulo Murillo	JOSE IGNACIO ANGULO M Firmado electrónicamente por JOSE IGNACIO ANGULO M Fecha: 2026.07.03 16:24:34 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



RESOLUCIÓN N° 30000-03658
(08 de julio DE 2026)

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0043 del 2026, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014 y el artículo No.11 en sus numerales 2° y 3° del Decreto Ley No. 020 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *“2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia”*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *“La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...).”*

Que el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *“Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas”*.

Que la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, artículo primero delegó en el DIRECTOR EJECUTIVO *“(...) atender los requerimientos sobre la concesión, interrupción, aplazamiento y terminación de las siguientes situaciones administrativas, así como otros asuntos relacionados, respecto de **todos los servidores de la entidad:**” numeral “1. Nombramientos (...).”*

Que el artículo No. 11 del Decreto Ley No. 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

“(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)”

“3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.

*Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, **mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.***

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: I-203-M-01-(679), I-103-M-01-(597), I-104-M-01-(448), I-102-M-01-(419), I-204-M-01-(347), I-202-M-01-(250), I-201-M-01-(250), I-206-M-01-(130), I-303-M-01-(67), I-101-M-01-(44), A-101-M-01-(35), I-109-M-06-(32), I-310-M-01-(27), I-307-M-05-(25), I-108-AP-06-(23), I-310-AP-05-(22), I-307-AP-05-(18), I-109-AP-



Página 2 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

06-(18), I-307-M-01-(17), I-106-M-06-(16), I-108-M-06-(15), I-303-AP-06-(14), I-207-M-01-(14), I-310-AP-06-(13), I-109-M-05-(13), I-108-AP-09-(13), I-310-AP-07-(12), I-309-M-01-(12), I-208-M-01-(11), I-109-AP-09-(10), I-109-M-09-(10), I-302-M-01-(10), I-109-AP-05-(9), I-108-AP-03-(9), I-108-M-05-(9), I-207-AP-06-(9), I-206-AP-06-(9), I-106-AP-06-(8), I-106-AP-09-(8), I-108-M-09-(7), I-106-AP-05-(7), I-305-M-01-(6), I-110-M-06-(6), I-109-AP-04-(6), I-108-AP-10-(6), I-107-AP-09-(6), I-207-AP-05-(6), I-304-M-01-(5), I-309-AP-07-(5), I-308-M-05-(5), I-110-AP-06-(5), I-109-AP-02-(5), I-109-AP-08-(5), I-108-AP-08-(5), I-105-AP-09-(5), I-207-M-07-(5), I-206-AP-05-(5), I-310-M-07-(4), I-110-AP-02-(4), I-109-AP-03-(4), I-108-AP-02-(4), I-106-AP-02-(4), I-106-AP-03-(4), I-105-M-06-(4), I-206-AP-08-(4), I-204-M-SAI-(3), I-310-AP-08-(3), I-309-AP-06-(3), I-308-M-01-(3), I-103-M-SAI-(3), I-109-AP-11-(3), A-108-AP-05-(3), I-108-AP-07-(3), I-108-AP-11-(3), I-106-AP-08-(3), I-106-AP-10-(3), I-105-AP-02-(3), I-302-AP-06-(3), I-301-M-01-(3), I-205-M-01-(3), I-305-AP-02-(2), I-305-AP-07-(2), I-305-M-07-(2), I-304-AP-04-(2), I-304-AP-06-(2), I-304-M-05-(2), I-304-M-07-(2), I-310-AP-02-(2), I-310-M-05-(2), I-309-AP-05-(2), I-309-M-05-(2), I-308-AP-05-(2), I-104-M-SAI-(2), I-110-AP-04-(2), I-110-AP-08-(2), I-110-AP-09-(2), I-110-M-05-(2), I-109-AP-10-(2), I-108-AP-05-(2), A-107-AP-06-(2), A-107-M-06-(2), I-107-AP-03-(2), I-107-AP-04-(2), I-107-AP-05-(2), I-107-M-06-(2), I-107-M-10-(2), I-106-AP-11-(2), I-106-M-05-(2), I-106-M-09-(2), I-106-M-10-(2), A-105-AP-11-(2), I-105-M-10-(2), I-303-AP-11-(2), I-302-M-07-(2), I-207-AP-07-(2), A-206-AP-05-(2), I-206-AP-10-(2), I-206-M-05-(2), I-206-M-07-(2), A-205-AP-02-(2), I-203-M-SAI-(1), I-305-AP-05-(1), I-305-AP-06-(1), I-305-M-05-(1), I-304-AP-07-(1), I-304-AP-08-(1), I-310-AP-03-(1), I-310-AP-04-(1), I-310-AP-09-(1), I-310-AP-11-(1), I-310-M-SAI-(1), I-309-AP-09-(1), I-306-AP-05-(1), I-306-M-01-(1), I-102-M-SAI-(1), I-101-M-SAI-(1), I-110-AP-05-(1), I-110-AP-07-(1), A-109-AP-06-(1), I-109-M-10-(1), I-109-M-11-(1), A-108-AP-04-(1), A-108-M-10-(1), I-108-AP-04-(1), A-107-AP-04-(1), A-107-AP-10-(1), I-107-AP-02-(1), I-107-AP-06-(1), I-107-M-09-(1), I-106-AP-04-(1), I-106-AP-07-(1), I-106-M-07-(1), I-106-M-11-(1), A-105-AP-05-(1), A-105-AP-06-(1), A-105-M-09-(1), I-105-AP-03-(1), I-105-AP-05-(1), I-105-AP-06-(1), I-105-AP-10-(1), I-105-AP-11-(1), I-105-M-02-(1), I-105-M-07-(1), I-303-AP-05-(1), I-303-M-SAI-(1), I-302-AP-05-(1), I-302-AP-09-(1), I-302-M-05-(1), I-208-AP-05-(1), I-208-AP-06-(1), I-208-AP-08-(1), I-208-AP-09-(1), I-207-AP-08-(1), I-207-AP-09-(1), I-207-AP-11-(1), I-207-M-05-(1), I-206-AP-02-(1), I-206-AP-03-(1), I-206-AP-07-(1), I-206-AP-09-(1), A-205-AP-03-(1), A-205-AP-05-(1), A-205-AP-06-(1), A-205-AP-11-(1), I-205-AP-02-(1), I-205-AP-03-(1) y I-205-AP-05-(1).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 30700-00202 del 28 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se modifica la lista de elegibles para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes definitivas del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, conformada y adoptada mediante Resolución No. 0005 del 29 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0185 del 28 de abril de 2026, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 01 de junio de 2026, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo No. 35 del Decreto Ley No. 020 de 2014 y los artículos Nos. 39 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2° del Decreto Ley No. 018 de 2014 y el artículo No. 63 del Decreto Ley No. 898 de 2017, la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, por tanto, los nombramientos efectuados en esta se otorgaran de acuerdo con su organización interna, sus planes, estrategias, programas y las estrictas necesidades del servicio, prevaleciendo siempre el interés general.

Que, para los empleos ofertados con vacantes en diferentes ubicaciones geográficas y dependencias, la escogencia de la vacante se realizó a través de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE**, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 09008 de 2025, por lo que la Subdirección de Talento Humano el 29 de abril de 2026 informó a los elegibles que la audiencia pública virtual se desarrollaría el día 19 de mayo de 2026, con el fin de que los mismos seleccionaran y asignaran la ubicación geográfica en el orden de su preferencia para los



Página 3 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

cargos de **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer cuatrocientos diecinueve (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** y en atención a la selección realizada por los elegibles, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 19 de mayo de 2026, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba de los 3 elegibles que a continuación se enuncian adscritos administrativamente al **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – DEL PACÍFICO** de la planta de personal de esta entidad y en estricto orden de mérito:

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
231	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
146	37.086.665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3330	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y CONDUCTA
199	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

Que por disposición del artículo No. 40 del Decreto Ley No. 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 41 Ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá y/o actualizará derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

Que una vez revisada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que los siguientes empleos se encuentran provistos bajo la figura de provisionalidad, adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, los cuales fueron ofertados con ocasión del concurso de méritos FGN 2024 en ascenso e ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas de la planta global de personal de la FGN así:

C.C. No.	Nombres y apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
1.129.568.633	JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - GUAJIRA - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
80.090.874	FERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente nombrar a los elegibles en estricto orden descendente para proveer CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo



Página 4 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, ofertados en el marco del concurso de méritos FGN 2024, y como consecuencia de ello, dar por terminados los nombramientos en provisionalidad de los servidores mencionados, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, en mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en los cargos ofertados por el Concurso de Méritos FGN 2024, para la provisión en carrera especial de CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) vacantes del empleo denominado **FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, identificado con el código **OPECE No. I-102-M-01-(419)**, modalidad **INGRESO** adscritos administrativamente a la **SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO – DEL PACÍFICO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, a los elegibles que se relacionan a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Posición Elegibilidad	C.C. No.	Nombres y Apellidos	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación
231	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
146	37.086.665	JOHANA KATALINA ORTIZ CASANOVA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3330	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y CONDUCTA
199	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 41 del Decreto Ley No. 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, el servidor adquirirá derechos de carrera declarados mediante la inclusión y/o actualización en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR TERMINADOS los nombramientos provisionales de los servidores relacionados a continuación de forma automática, a partir de la fecha de posesión de los elegibles ordenados en el artículo primero del presente acto administrativo, situación que será comunicada por el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.C. No. del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Nombre del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Denominación del Empleo	ID Cargo	Ubicación	C.C. No. nombrado en período de prueba	Nombres y apellidos nombrado en período de prueba	Ubicación
1.129.568.633	JOAQUÍN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	3383	NIVEL CENTRAL - GUAJIRA - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO	5.203.550	HAROLD WILLIAM PÉREZ SEGURA	NIVEL CENTRAL - NARIÑO DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
80.090.874	FERNANDO RODRÍGUEZ HOYOS	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	25924	NIVEL CENTRAL - UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA	12.998.397	JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN	NIVEL CENTRAL - NARIÑO UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y CONDUCTA



Página 5 de 5 de la resolución N° 30000-03658 “Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad”

ARTÍCULO CUARTO. – DAR POR TERMINADOS los encargos a que haya lugar, como consecuencia de los nombramientos en período de prueba establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, situación que deberá efectuarse con anterioridad a que los elegibles tomen posesión del empleo para los cuales fueron nombrados, de lo cual cada una de las dependencias serán las responsables de adelantar el trámite correspondiente y reportar oportunamente la gestión ante los sistemas de información de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, a través del Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberá manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 08 día(s) del mes de julio de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.07.08 18:22:49 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Alexandra Roa Jiménez	ALEXANDRA ROA JIMENEZ Firmado electrónicamente por ALEXANDRA ROA JIMENEZ Fecha: 2026.06.12 09:34:19 -05'00'
Revisó:	Martha Rocío Parra Martínez	MARTHA ROCIO PARRA MARTINEZ Firmado electrónicamente por MARTHA ROCIO PARRA MARTINEZ Fecha: 2026.07.03 16:11:48 -05'00'
Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco	MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Fecha: 2026.07.08 16:55:18 -05'00'
Aprobó:	José Ignacio Angulo Murillo	JOSE IGNACIO ANGULO M Firmado electrónicamente por JOSE IGNACIO ANGULO M Fecha: 2026.07.03 16:24:34 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Outlook

Buscar



Archivo Inicio Vista Ayuda Mensaje Insertar Aplicar formato al texto Dibujar Opciones

D

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp



Llamar



Información general

Contacto

Organización

Archivos

Mensajes

LinkedIn

**Sin conexión • Libre todo el día**

Horario laboral: 10:00 - 19:00



14:32 - Tu zona horaria es 2 horas por delante

Información de contacto



Correo electrónico

doris.chazatar@fiscalia.gov.co

Chat

doris.chazatar@fiscalia.gov.co

Móvil

[3155456088](tel:3155456088)

Teléfono del trabajo

[098-5926619](tel:098-5926619)

Teléfono particular

[3155456088](tel:3155456088) Ext. 55

Lugar de trabajo

Dirección Especializada Contr...



Empresa

Nivel Central



Puesto

Fiscal Delegado Ante Jueces C...



Dirección comercial

Pasto, Nariño

Agregar a contactos

Carpetas de búsqu...

Dirección de Comunicaciones
[¿Parqueas de afán? Lee esto | P...](#)

8:03

Seleccionar un element...

(Sin asunto)



D

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp



Sin conexión • Libre todo el día

Horario laboral: 10:00 - 19:00



14:32 - Tu zona horaria es 2 horas por delante

Información de contacto



Empresa
Nivel Central



Puesto
Fiscal Delegado Ante Jueces C...



Lugar de trabajo
Dirección Especializada Contr...



Dirección comercial
Pasto, Nariño

Outlook

Buscar



Archivo

Inicio

Vista

Ayuda

Mensaje

Insertar

Aplicar formato al texto

Dibujar

Opciones



D



Llamar



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Información general

Contacto

Organización

Archivos

Mensajes

LinkedIn

R

**Raul Humberto Gonzalez Flechas**

Fiscal Delegado Ante Tribunal de Distrit

VIP

2,338

WP

**Willington Ortiz Paez**

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

VIP

64

D

**Doris Lisbeth Chazatar Hernandez**

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Dirección Especializada Contra El Narcotráfico



Ver perfil



CCO

s 16:32

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez trabaja con ⓘ

Carpetas de búsqu...

Dirección de Comunicaciones
¿Parqueas de afán? Lee esto | P...

8:03

Seleccionar un element...



(Sin asunto)



D



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

R



WP



D



Doris Lisbeth Chazatar Hernandez

Fiscal Delegado Ante Jueces Circuito Esp

Dirección Especializada Contra El Narcotráfico

Doris Lisbeth Chazatar Hernandez trabaja con